ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Fernando Garayalde García
Francisco Javier Urra Arteaga
María Dolores Oricain López de Dicastillo

CONCEJALES NO ASISTENTES
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Maitane Eraso Azcona

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Valle de Yerri a 20 de Julio de 2017, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 15 DE JUNIO.

Leída el Acta de la sesión de fecha 15 de junio de 2017, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo más observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- *En fecha 27 de junio se notifica la resolución 170/2017, de quince de junio del Director General de Cultura- Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral durante 2017.*
- *En fecha 29 de junio se notifica acuse de recibo de la Presidencia del Parlamento de Navarra de la moción aprobada en el pasado pleno de 15 de junio, "Derogación de la Ley de Estabiliad Presupuestaria"*
- *En fecha 3 de julio se notifica la sentencia de Apelación 302/2017 de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se inadmite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia desestimatoria nº 211/2016, de fecha 14 de octubre , correspondiente al procedimiento abreviado 82/2015, declarando conforme a derecho la concesión de licencia de obra en parcela 95 polígono 21 de Zurukuain., en todas y cada una de las instancias posibles (TAN, Juzgado Contencioso y TSJN)*

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. Resolución de fecha 14 de junio de 2017 por la que se concede licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso a vecino de Ibiricu de Yerri
2. Resolución de fecha 14 junio de 2017 sobre delegación de competencias para celebración de matrimonios a favor de Egoi Cañadas Fernández
3. Resolución de fecha 18 de enero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras para oficina modular en parcela 435 del polígono 16 de Bearin.
4. Resolución de fecha 15 de junio de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de muro de contención en parcela 97 del polígono 6 de Alloz
5. Resolución de fecha 22 de junio de 2017 por la que se informa desfavorablemente la licencia de obras de cota cero en parcela 120 del polígono 21 de Zurukuain
6. Resolución de fecha 22 de junio de 2017 sobre autorización administrativa para división horizontal en parcela 97 del polígono 20 de Murugarren
7. Resolución de fecha 23 de junio de 2017 por la que se desestima el recurso de reposición contra suspensión de obras ilegales ejecutadas en Arizala

8. Resolución de fecha 26 de junio de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de cubierta para coches en parcela 378 del polígono 6 de Alloz
9. Resolución de fecha 27 de junio de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de sustitución de vigas y cambio de baldosas en cocina de parcela 35 del polígono 2 de Riezu
10. Resolución de fecha 27 de junio de 2017 por la que se aprueba el proyecto de promoción de Euskera en el Valle de Yerri.
11. Resolución de fecha 28 de junio de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de nave agrícola en parcela 622 del polígono 21 de Zurukuain
12. Resolución de fecha 28 de junio de 2017 por la que se aprueba el tipo y clase de la parcela 476 del polígono 26 de Azcona.
13. Resolución de fecha 29 de junio de 2017 sobre expediente de patologías en parcela catastral 18 polígono 34 de Iruñela
14. Resolución de 30 de junio de 2017 por la que se declara la caducidad del expediente de obras en par. 99 pol 25 de Arizala.
15. Resolución de 30 de junio de 2017 por la que se declara la caducidad del expediente de obras en par. 8 y 14 pol 35 de Ibiricu
16. Resolución de 30 de junio de 2017 por la que se declara la caducidad del expediente de obras en par. 381 pol 25 de Arizala
17. Resolución de fecha 3 de julio de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de caseta para recogida de aguas en parcela 259 del polígono 6 de Alloz
18. Resolución de fecha 4 de julio de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de instalación de piscina en parcela 86 del polígono 7 de Lacar
19. Resolución de fecha 4 de julio de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de vallado en parcela 646 del polígono 16 de Bearin.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE GESTION DE SUSTITUCIÓN EN MATALICO DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO DE LA UE ZUR 10 DE ZURUKUAIN

SECRETARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.-.Se trata de señalar el procedimiento a seguir en la aprobación de una propuesta de convenio urbanístico por parte del ayuntamiento.

2.- En fecha 20 de julio de 2017 el Alcalde y D. Gonzalo Azcona Vidaurre, firmaron una propuesta de convenio de gestión para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la UE ZUR 10 de Zurukuain.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero- la ley foral 35/2002 de 20 de siembre define los convenios de Gestión aquellos que tengan por objeto exclusivamente los términos y las condiciones de ejecución del Planeamiento. Sin que su cumplimiento pueda derivarse ninguna alteración.

En cuanto al procedimiento la Ley Foral citada señala que la competencia corresponde al Ayuntamiento previa apertura de un periodo de información pública por plazo mínimo de veinte días.
Sobre la necesidad de publicación la Ley Foral sólo establece su inscripción en un registro público, sin embargo la Ley del Suelo estatal 8/2007 de 28 de mayo, señala , en el art. 1, que los convenios cuyo contenido vaya a ser suscrito por la administración competente , deben ser sometidos a trámite de información pública (…) y deben publicarse en la forma y contenido que determinen las Leyes.

Segundo.- en el caso concreto, aplicando la Legislación foral y la legislación estatal, la propuesta de convenio suscrito, debe ser aprobado inicialmente por el ayuntamiento , sometido a información pública por plazo de veinte días, , mediante anuncio en el tablón y en el BON y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicada su aprobación definitiva en el BON.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.- Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial y definitiva de la propuesta de convenio de gestión acordado con D. Gonzalo Azcona Vidaurre para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la UE ZUR 10 de Zurukuain

2º.- Procede su publicación en el BON.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la propuesta de convenio de gestión suscrito en fecha 20 de julio de 2017 entre el Alcalde y D. Gonzalo Azcona Vidaurre, para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la UE ZUr 10 de Zurukuian.*

SEGUNDO*.- Se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA parcela 143, polígono 23 en Zabal

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-En sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2017se aprobó inicialmente PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA parcela 143, polígono 23 en zabal

2º.-El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el BON núm. 62 de 29-03-2017, en el Diario de Noticias y en el Diario de Navarra.

.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- vistos los documentos que obran en el expedienteSe ha seguido el procedimiento señalado en el art. 74 de la *Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y* durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación definitiva y su normativa deberá publicarse en el BON y enviar un ejemplar del documento al Departamento de medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda en los diez días siguientes a su aprobación junto co los informes técnicos emitidos.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Se ha seguido el procedimiento legal previsto para la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA parcela 143, polígono 23 en zabal.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Visto que PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA se ha seguido la tramitación legal señalada en la Ley Foral 35/02 de Ordenación del Territorio, , se aprueba definitivamente

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar del documento debidamente diligenciado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en los diez días siguientes a su aprobación junto con los informes municipales emitidos..

Publicar la aprobación definitiva y la normativa en el Boletín Oficial de Navarra.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

9º.-. MODIFICACIÓN 7 ª DEL PRESUPUESTO 2017.

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que anticipando una posible insuficiencia de diversas bolsas de vinculación para gastos ya presupuestados se incrementan las siguientes partidas en las siguientes cantidades mediante expedientes de suplemento de crédito.

Visto que la partida presupuestaria 13340013100 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada a Contratación animador sociocultural tiene una consignación inicial de 18.000 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 24.000 euros.

Visto que la partida presupuestaria 13400462000 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada a Transferencia ecos de otoño, tiene una consignación inicial de 2.800 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 6.500 euros.

Visto que la partida presupuestaria 14320013100 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada a Contratación Técnico de turismo tiene una consignación inicial de 3.000 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 8000 euros.

Visto que la partida presupuestaria 14320016000 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada a Seguros sociales Contratación Técnico de turismo tiene una consignación inicial de 1.120 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 2.000 euros.

Visto que la partida presupuestaria 19310022770 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada a Gestoría Contable tiene una consignación inicial de 3.000 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 4.800 euros.

Visto que la partida presupuestaria 14140021000 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada a Arreglo de Caminos tiene una consignación inicial de 24.000 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 55.000 euros.

Debido a que se contabilizó en 2017 el gasto generado en arreglos de los caminos del 2016

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2017 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito .*
El suplemento de crédito se financiará de la siguiente con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas*

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO.- *En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en la partida de gastos 14140021000 ,13400462000 ,14320013100 ,14320016000 , 19310022770 , 13340013100 de Costes en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2017 y aumentar el presupuesto de gasto de las partidas 14140021000 ,13400462000 ,14320013100 ,14320016000 , 19310022770 , 13340013100 Equipamiento Río Ubagua a 20.000 €*
Importe del suplemento de crédito : 48.420 €
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
48.420 € con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO.- *En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Declaración de caducidad de Expedientes*, el Sr. Alcalde da cuenta de los trabajos de identificación de expedientes de obra y actividad en los que se ha cumplido el plazo de inicio concedido y la comunicación de caducidad y archivo de los mismos a sus promotores, con la obligación, en su caso de devolver los ICIOS no generados.*

Servicio Social de Base Voy y Vengo, *el Sr. Alcalde da cuenta de la ampliación este verano del Servicio Voy Y Vengo que se ha ampliado para la fiestas de Puente la Reina y las Fiestas de EStella*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.05 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día xx de xx de 2017. Se extiende en cinco folios del xx a xx

EL SECRETARIO

Alejandro Elso Fábregas